



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 161-2020-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 17** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 010-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Julio de 2020, el Oficio N° 030-2020-GRA-CRPS, de fecha 08 de Julio de 2020, del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, el Oficio N° 011-2020-GRA-CR/C-RMLG, de fecha 09 de Julio de 2020 del **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR. Respecto a las Sesiones Extraordinarias, el Artículo 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "Las Sesiones Extraordinarias se realizan solamente para tratar asuntos que son materia de Convocatoria y únicamente consta de la estación de Orden del Día (...);

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente Colegiado y Representativo** del Gobierno Regional que está integrado por Veinticinco (25) Consejeros y Consejeras Regionales así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, los incisos a) y k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las atribuciones del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" y "k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", concordante con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** conforme lo establecido en el inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como lo dispuesto por el Artículo 39° del precepto normativo señalado, que prescribe: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", concordante con lo dispuesto en los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan lo referente a acuerdos regionales, así como las funciones normativas del Consejo Regional; asimismo, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, regulan lo referente a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el Oficio N° 030-2020-GRA-CRPS, de fecha 08 de Julio de 2020, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa solicitó al Consejero Delegado de Consejo Regional de Ancash, convoque a una





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Sesión Extraordinaria con el carácter de **Urgente**, para que el Consejo Regional de Ancash se pronuncie mediante Acuerdo Regional sobre el D.S. N° 016-2020-EM y el D.S. N° 017-2020-EM, que aprueba los Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68, en las Provincias del Santa, Casma y Huarmey;

Que, mediante el **Oficio N° 011-2020-GRA-CR/C-RMLG**, de fecha 09 de Julio de 2020, el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, solicitó al Consejero Delegado la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a fin de tratar en agenda: *la Evaluación de la Exploración y Explotación Petrolera en los Lotes Z-67 y Z-68 del Zócalo Continental frente a las Costas de las Provincias del Santa, Huarmey y Casma*; asimismo solicitó realizar la invitación de los siguientes Funcionarios: Un Representante del Ministerio de Energía y Minas, un Representante de PERU PETRO, un Representante del Ministerio del Ambiente y un Representante de la OEFA;



Que, en los Artículos 1°, 2° y 3° de los **Decretos Supremos N° 016 y 017-2020-EM**, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de Julio de 2020, por medio de los cuales se "**APRUEBA la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote Z-67 y del Lote Z-68 ubicados en el Zócalo Continental frente a las costas de las Provincias del Santa, Casma y Huarmey del Departamento de Ancash, adjudicándolo a PERUPETRO S.A. (...) de la Aprobación del contrato señala: "APRUEBA el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68 (...) a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y TULLOW PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la Empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM" y, de la autorización para suscribir el Contrato señala: "AUTORIZASE a PERUPETRO S.A. a suscribir con TULLOW PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68 (...)"**. Motivo por cual el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, solicitó al Consejero Delegado, la participación de un Representante del Ministerio de Energía y Minas, un Representante de PERU PETRO, un Representante del Ministerio del Ambiente y de un Representante de la OEFA;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional N° 10, realizada Vía Plataforma Zoom, el día Viernes 17 de Julio del 2020, los representantes de diversas entidades expusieron ante el Pleno del Consejo Regional en torno a la Evaluación de la Exploración y Explotación Petrolera en los Lotes Z-67 y Z-68 del Zócalo Continental frente a las Costas de las Provincias del Santa, Huarmey y Casma, en el marco de los Decretos Supremos N° 016 y 017-2020-EM; por medio de los cuales se **AUTORIZA a PERUPETRO S.A.** a suscribir con **TULLOW PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, los "**Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68, en las Provincias del Santa, Casma y Huarmey**". Bajo este contexto, el **ING. VÍCTOR MURILLO HUAMÁN**, Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, expuso ante el Pleno de Consejo Regional, respecto a la normatividad aplicable en materia de hidrocarburos, en mérito al Oficio N° 867-2020-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Julio de 2020 cursado por el Consejero Delegado, por medio del cual se solicitó la participación del Ministerio de Energía y Minas, el mismo que fue atendido mediante **Oficio N° 068-2020-MINEM/VMH**, de fecha 16 de Julio de 2020. Asimismo, el Especialista **SR. HÉCTOR BENÍTEZ CASTRO** de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental expuso ante el Pleno del Consejo Regional sobre los aspectos ambientales aplicables a los Proyectos de Inversión, en mérito al Oficio N° 869-2020-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Julio de 2020 cursado por el Consejero Delegado al Ministerio del Medio Ambiente, el mismo que fue atendido mediante **Oficio N° 00437-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA**, con fecha de recepción virtual el 17 de Julio de 2020. De igual forma, en atención al Oficio N° 868-2020-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Julio de 2020 cursado por el Consejero Delegado al Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A. Igualmente, se contó con la participación de los Funcionarios de PERUPETRO S.A.: **SR. DANIEL ARTURO HOKAMA KUWAE**, Gerente General, **SR. SEFERINO YESQUÉN LEÓN** Presidente de Directorio y, **SRTA. SYNTIA NATALY ÁLVAREZ SALINAS**, Gerente de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales quienes expusieron ante el Pleno del Consejo Regional respecto a los alcances de los Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68, en las Provincias del Santa, Casma y Huarmey; así como de las acciones previas realizadas y las acciones posteriores a realizar por parte del Contratista, previas a la Exploración y Explotación efectiva de los Lotes antes referidos. Asimismo, el Consejero Delegado con el Oficio N° 870-2020-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Julio de 2020, realizó la Invitación correspondiente a la Presidenta del Consejo Directivo de la OEFA, quien no participo en la presente Sesión del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria virtual del Consejo Regional el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción y el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, conforme a lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, que señala: "*El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado*"; **PROPONEN** que mediante un **ACUERDO DE CONSEJO, CONFORMAR** una Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash con la finalidad de realizar la visita al Norte del Perú (Zona Petrolera), a fin de constatar in situ la realidad de la zona respecto a la explotación petrolera, tomar conocimiento de las formas operativas, dialogar con la población de pescadores y autoridades para saber los beneficios que se han generado en la población;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, las **Comisiones** como instancias de consulta y deliberación tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, entre otros; en este contexto, el Inciso c) de Artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone que las **COMISIONES ESPECIALES** son: “Designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de Cinco (5), nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor lo requiera.” Asimismo, el Artículo 109° del dispositivo legal mencionado, de la constitución de Comisiones Especiales, dispone que las “Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia así lo requiera. El acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado” y el Artículo 110° dispone que el Informe o Dictamen deben ser emitidos por las Comisiones Especiales dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. En este sentido, resulta pertinente que se conforme una Comisión Especial, a fin de que evalúen los beneficios y/o perjuicios que la explotación petrolera puede generar en la Región, dialogando directamente con la población y las autoridades del Norte del Perú, para posteriormente realizar un estudio comparativo y poder evaluar los posibles perjuicios y beneficios que la explotación petrolera pueda generar en la Región de Ancash;



Que, por otra parte, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en relación al **Oficio N° 031-2020-GRA-CRPS**, de fecha 16 de Julio de 2020, presentado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero por la Provincia del Santa, por medio del cual **solicitó** al Consejero Delegado, **INVITAR** a participar de la Sesión Extraordinaria N° 10-2020-SE-GRA-CR/CD a los Alcaldes Provinciales del Santa, Casma y Huarney y Representante de los Frentes de Defensa de las Provincias en mención y Docente Representante de la Universidad Nacional del Santa, para tratar los temas en torno a la aprobación de los Decretos Supremos N° 016 y 017-2020-EM; pedido al que se adhirió el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en el sentido de hacer extensiva la Invitación a participar de la próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los Alcaldes de las Provincias del Santa, Huarney y Casma, a todos los Alcaldes Distritales de las tres Provincias, al Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, asimismo manifestó el **ABOG. DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Recuay que se Invite al Ministerio de Producción, a la vez se Invite a los Gremios de Pescadores Artesanales y Pesca Industrial de estas tres Provincias y actores visibles de la Sociedad Civil para que estén presentes en una próxima Sesión del Consejo Regional, en un tiempo determinado para que puedan dar su posición y, el Consejo Regional tome conocimiento real del tema de la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68, en las Provincias del Santa, Casma y Huarney;

Que, después de la participación de los Consejeros Regionales y estando a lo debatido y sustentado sus propuestas, solicitan que las votaciones de las propuestas sean Artículo por Artículo y de manera nominal, conforme al Numeral 2) del Artículo 70° del Reglamento Interno de Consejo Regional, que señala de las formas de Votación: “**Nominal.- Cuando el Secretario Técnico, llama a cada uno de los Consejeros Regionales, por su nombre, debiendo éstos responder con un SI, NO o ABSTENCIÓN**”; por otra parte se advierte que al **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, el Pleno de Consejo Regional por **Unanimidad** le otorgó permiso;

Que, al respecto el Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Primer Artículo: CONFORMAR**; la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash con la finalidad de realizar la visita al Norte del Perú (Zona Petrolera), a fin de constatar in situ la realidad de la zona respecto a la explotación petrolera, tomar conocimiento de las formas operativas, dialogar con la población de pescadores y autoridades para saber los beneficios que se ha generado en la población, debiendo informar al Pleno de Consejo Regional de Ancash en el plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales: **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, **SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción y **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz. El precitado Artículo obtiene: **21 Votos por el SI, 00 Votos por el NO y 02 Abstenciones**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA** el Primer Artículo. Asimismo, el Consejero Delegado, luego de la votación del Primer Artículo, precisa que la designación del Presidente y Secretario se efectuará de modo interno en la Comisión;

Que, el Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Segundo Artículo: INVITAR**, a participar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los Alcaldes Provinciales del Santa, Casma y Huarney; a los Alcaldes Distritales de las tres Provincias, al Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash; a un Representante del Ministerio de Producción, a un Representante de la Universidad Nacional del Santa y de la Universidad Santiago Antúnez Mayolo de Huaraz; así como a los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, Gremios de Pescadores Artesanales y Pesca Industrial, a fin de que expongan ante el Pleno del Consejo Regional su posición respecto a la aprobación de los Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-67 y Z-68, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 016-2020-EM y N° 017-2020-EM, en mérito al Oficio N° 031-2020-GRA-CRPS, presentado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero por la Provincia del Santa y a la petición realizada por el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero



“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Regional por la Provincia de Pallasca. El citado Artículo obtiene: **23 Votos por el SI, 00 Votos por el NO y 00 Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Segundo Artículo;

Que, el Consejero Delegado luego de la votación de los dos Artículos por parte de los Consejeros Regionales, el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, solicita al Consejero Delegado la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la misma que es **APROBADA** por **MAYORÍA**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, para realizar la **VISITA** al Norte del Perú (Zona Petrolera), a fin de constatar in situ la realidad de la zona respecto a la Explotación Petrolera, tomar conocimiento de las formas operativas, dialogar con la población de pescadores y autoridades para saber los beneficios que se ha generado en la población, debiendo informar al Pleno del Consejo Regional de Ancash en el plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|--|--|
| ➤ ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO | : Consejero Regional por la Provincia de Casma. |
| ➤ SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES | : Consejero Regional por la Provincia de Huarney. |
| ➤ ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES | : Consejero Regional por la Provincia de Pallasca. |
| ➤ SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ | : Consejero Regional por la Provincia de Asunción. |
| ➤ SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA | : Consejero Regional por la Provincia de Huaraz. |

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR, a participar en la próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash; a los Alcaldes Provinciales del Santa, Casma y Huarney; a los Alcaldes Distritales de las tres Provincias; al Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash; a un Representante del Ministerio de Producción, a un Representante de la Universidad Nacional del Santa y de la Universidad Santiago Antúnez Mayolo de Huaraz; así como a los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, Gremios de Pescadores Artesanales y Pesca Industrial; a fin de que expongan ante el Pleno del Consejo Regional su posición respecto a la aprobación de los Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los **Lotes Z-67 y Z-68**, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 016-2020-EM y N° 017-2020-EM, en mérito al Oficio N° 031-2020-GRA-CRPS, del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero por la Provincia del Santa y la petición realizada por el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR; el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR; el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, a las Autoridades respectivas y a la Comisión Especial, para los fines correspondientes; así como **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO